



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-CDC.

Castilla, 20 de octubre de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 052-2023-CDC de fecha 11 de octubre de 2023; Informe N°463-2023-MDC-GDUEI/SGEYPIP de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por el Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; Informe N° 503-2023-MDC-GDUREI/SGEYPIP, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; Informe Legal N° 947-2023-MDC-OGAJ de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

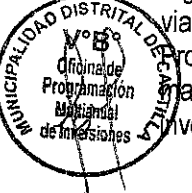
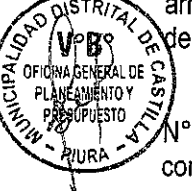
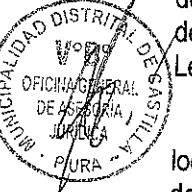
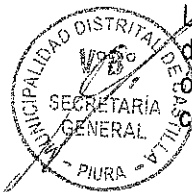
Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-CDC.**

**Castilla, 20 de octubre de 2023**

del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 29230, dispone que, cuando un proyecto de inversión parcialmente ejecutado cuenta con componentes y/o metas que ya han sido liquidados, es posible la priorización de componentes y/o metas restantes que contribuyan a su culminación. Por otro lado, el numeral 20.2 del artículo 20 señala que, se pueden priorizar componente y/o metas de un proyecto de inversión declarado viable en tanto se haya concebido su ejecución mediante diversas modalidades de ejecución conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPGI);

Que en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

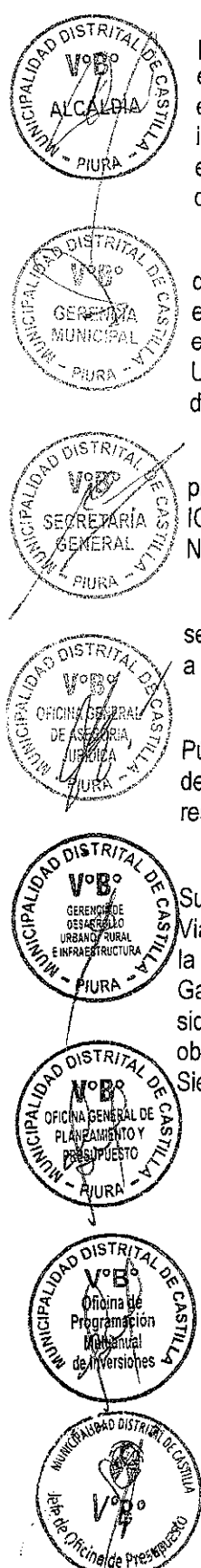
Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Castilla, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un Convenio de asistencia técnica con Proinversión bajo la modalidad de asesoría o de encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo Universitario, o previa resolución del titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, con Informe N°503-2023-MDC-GDUREI/SGEYFPI de fecha 18 de octubre de 2023; la Subgerenta de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, informa que el Proyecto "Mejoramiento del Servicio Vial en el A.H. Campo Polo, Distrito de Castilla-Piura-Piura", CUI N° 2244633 se viene ejecutando por etapas, la **Etapa I: Mejoramiento del Servicio vehicular y peatonal en la calle Huayna Cápac y Pachacútec entre la Calle Garcilazo de la Vega y calle Leoncio Prado en el A.H. Campo Polo del Distrito de Castilla - Piura - Piura**; ha sido culminada y recepcionada desde el 24/01/2022, cuenta con resolución de aprobación de liquidación de obra RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 194-2022-MDC-GM de fecha 03 de Agosto del 2022. Siendo las metas ejecutadas en el proyecto son:

COMPONENTES EJECUTADOS	MONTO
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO	S/ 1,745,921.89
CONSTRUCCION DE VEREDAS	S/ 616,674.29
IMPLEMENTACION DE AREAS VERDES	S/ 7,202.47
Otros intangibles: (plan de mitigación e impacto ambiental, plan de seguridad y salud, señalización, reductores de velocidad, postes, cajas y buzones)	S/ 605,400.38
<b>Costo de Obra</b>	<b>S/ 2,975,199.03</b>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-CDC.

Castilla, 20 de octubre de 2023

Gestión del Proyecto	S/ 0.00
Expediente Técnico o Doc. Equivalente	S/ 23,647.20
Supervisión	S/ 83,876.98
Liquidación	S/ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3,082,723.21</b>

Asimismo, informa que la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública ha emitido conformidad al Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL A.H. CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA, C.U.I. N°2244633 - META II: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES YOQUE YUPANQUI, SINCHI ROCA Y HUASCAR (ENTRE AV. JORGE CHAVEZ Y CA. LEONCIO PRADO), MAYTA CAPAC, ALFONSO UGARTE, WIRACOCCHA, SANCHEZ CERRO, 03 DE OCTUBRE, GARCILAZO DE LA VEGA, MELITON CARBAJAL, YAHUAR HUACA, LOS ANDES, CAHUIDE, MANCO INCA, SAN MARCOS, JOSÉ BALTA, SAN MIGUEL, 28 DE JULIO, MARIANO MELGAR, SÁNCHEZ CARRIÓN DEL A.H. CAMPO POLO DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA ", cuya inversión total asciende a S/ 16,880,222.00 (Dieciséis Millones Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Veintidós con 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de setiembre del 2023; y, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios y modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (contrata) - A Precios Unitarios, cuyo presupuesto total se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	<b>30,000.00</b>
<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>	<b>15,882,465.82</b>
CONTROL CONCURRENTE (2%)	332,219.88
RESOLUCIÓN DE JUNTA DE DISPUTAS	79,650.00
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	555,886.30
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>16,880,222.00</b>

Asimismo, precisa que fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 182-2023-MDC-GDUREI de fecha 06 de octubre de 2023. Con esta meta se culmina el CUI 2244633.

COMPONENTES PENDIENTES DE EJECUCIÓN	MONTO
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO	S/ 11,995,113.33
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS	S/ 2,722,697.06
IMPLEMENTACION DE AREAS VERDES	S/ 0.00
Otros intangibles: (plan de mitigación e impacto ambiental, plan de seguridad y salud, señalización, reductores de velocidad, postes, cajas y buzones)	S/ 1,164,655.43
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>S/ 15,882,465.82</b>
Gestión del Proyecto	S/ 0.00
Expediente Técnico o Doc. Equivalente	S/ 30,000.00
Supervisión	S/ 555,886.30
Liquidación	S/ 0.00
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 16,468,352.12</b>
Control Concurrente	S/ 332,219.88
Resolución de Junta de Disputas	S/ 79,650.00
<b>COSTO DE INVERSION</b>	<b>S/ 16,468,352.12</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-CDC.**

**Castilla, 20 de octubre de 2023**

Que, el monto de inversión del componente del proyecto en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Castilla, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Castilla, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los componentes proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio Vial en el A.H Campo Polo, distrito de Castilla, Piura, Piura" con código único de inversión 2244633, que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la priorización de los siguientes componentes del Proyecto de Inversiones para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el numeral 20.1 del Artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DE LA INVERSION	CODIGO UNICO	COMPONENTES POR EJECUTAR	MONTO DE INVERSION (S/)
1	Mejoramiento del Servicio Vial en el A.H. Campo Polo, Distrito de Castilla-Piura-Piura	2244633	COSTO DE OBRA	S/ 15,882,465.82
			GESTION DEL PROYECTO	S/ 0.00
			SUPERVISION	S/ 555,886.30
			LIQUIDACION	S/ 0.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 16,438,352.12</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Alcalde aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO TERCERO. - SOLICITAR** la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO CUARTO. - FACULTAR** al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

**ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR** a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias exigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-CDC.

Castilla, 20 de octubre de 2023

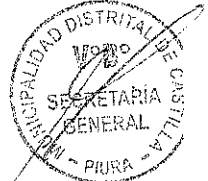
**ARTÍCULO SEXTO.** - PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

**ARTICULO SEPTIMO.**- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 052-2023-CDC de fecha 11 de octubre de 2023.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
*Walther Guerrero Silva*  
ALCALDE



- c.c.
- PROINVERSION
- ALCALDIA
- SALA REGIDORES
- GM
- GDUREI
- SGEYPIP
- OGAJ
- OGPYP
- OGPYP-OP
- ODT
- Archivo

